

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 7 (a) del programa

**CX/FA 07/39/8
Diciembre de 2006**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

39ª reunión

Beijing (China), 24–28 de abril de 2007

DOCUMENTO DE TRABAJO PARA INFORMACIÓN Y APOYO PARA EL DEBATE SOBRE LA NORMA GENERAL PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS (NGAA)

1. El Comité ratificó, en su 38ª reunión, pedir a la Secretaría del Codex que prepare todos los años una versión actualizada del "Documento de trabajo para información y apoyo en el debate sobre la NGAA" análogo a CX/FAC 06/38/8 (ALINORM 06/29/12, párr. 72).
2. En lo que respecta a los Cuadros 1 y 2 revisados de la NGAA (Apéndices I y II, respectivamente), se deberá tener presente lo siguiente:
 - a. La columna "Trámite" muestra el estado de tramitación de las disposiciones específicas de la NGAA. Las disposiciones correspondientes a los aditivos alimentarios indicados con carácter prioritario para su examen por la 39ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, se indican en los trámites 3 o 6. Las disposiciones que necesitan trabajo futuro por el Comité se indican en los trámites 4 o 7. Las disposiciones sobre aditivos alimentarios que han sido adoptadas por la Comisión en el Trámite 8 van acompañadas de la mención "adoptada" y del año de su adopción.
 - b. Los efectos funcionales que se indican en la NGAA para cada aditivo se derivan principalmente de los títulos de las clases funcionales de aditivos alimentarios que figuran en el Sistema Internacional de Numeración (SIN)¹. Cuando el JECFA ha especificado nuevos títulos de clases funcionales (por ejemplo, disolvente inerte, agente antiadherente, secuestrante), esas nuevas clases funcionales han sido incluidas en la NGAA. En algunos casos, los Estados Miembros del CODEX han notificado un efecto técnico previsto para un aditivo que no figuraba en el SIN ni había sido mencionado por el JECFA. En tales casos, se ha incluido también en la NGAA ese efecto técnico. Por consiguiente, la lista de efectos funcionales para cada uno de los aditivos enumerados en la NGAA puede contener una mezcla de los efectos funcionales indicados en el SIN, mencionados por el JECFA y notificados por los Miembros del Codex.
3. En lo que respecta al Cuadro 3 revisado de la NGAA (Apéndice III) se deberá tener presente lo siguiente:
 - a. El estado de tramitación de cada aditivo en el procedimiento del Codex se indica en la columna titulada "Trámite". Si la Comisión ha aprobado la inclusión de un aditivo en el Trámite 8, se anota el año en que se ha adoptado esa decisión en la columna titulada: "Año de adopción".

¹ CAC/GL 36 "Los nombres genéricos y el Sistema Internacional de Numeración de los Aditivos Alimentarios."

Nota de la Secretaría del Codex

Debido a su volumen, los apéndices del presente documento se están distribuyendo únicamente por medios electrónicos. En la 39ª reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios se dispondrá de un número limitado de ejemplares impresos.

Los Apéndices del presente documento pueden descargarse del servidor FTP del Codex como se indica a continuación:

Enlace electrónico con el Apéndice I (Cuadro 1): <ftp://ftp.fao.org/codex/ccfa39/fa3908as.pdf>

Enlace electrónico con el Apéndice II (Cuadro 2): <ftp://ftp.fao.org/codex/ccfa39/fa3908bs.pdf>

Enlace electrónico con el Apéndice III (Cuadro 3): <ftp://ftp.fao.org/codex/ccfa39/fa3908cs.pdf>